



Bizkaiko Mendizale Federazioa  
Federación Vizcaína de Montaña

## ELECCIONES BMF-FVM – 2020 – HAUTESKUNDEAK

En el día de hoy, 29 de Octubre de 2020, a las 19:30 horas, en el edificio de Kirol Etxea de Bilbao, tiene lugar la séptima reunión de la Junta Electoral, relacionada con las elecciones de BMF-FVM-2020.

### ASISTENTES:

Roberto Jubeto González DNI 30555529-Y, en representación de la Sociedad Montañera Encartaciones

José Ignacio Diez Marín con DNI 22732150-P, en representación del Grupo Alpino Turista de Barakaldo

Aitor Arnedo González con DNI 30627199-P en representación del Ganguren Mendi Taldea

### TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS:

Una vez concluido el plazo para la presentación de candidaturas a Junta Directiva y Presidente de la Federación Bizkaína de Montaña establecido en el calendario electoral se verifica que se ha presentado, dentro del plazo fijado al efecto, una única candidatura con la siguiente composición.

Presidente	Víctor Manuel Vivar Moreno
Vicepresidente	Jose Félix Fernández de Ponga
Tesorero	Alberto Nieto Ibarrechebea
Secretaria	Ana Belén piqueras Sánchez
Vocal	Ana Sesumaga González
Vocal	Garbiñe Okerantza Zulueta
Vocal	Fernando Pérez Ruiz
Vocal	Alfredo Gorbeña Monzón
Vocal	Alberto Cardoso Corrales
Vocal	Igor Lopez González
Vocal	Sonia Saenz Martin
Vocal	Karmelo Ruiz de Alegria Martin
Vocal	Mireia Trigueros Garrote

Se verifica y certifica por parte de los miembros de la Junta Electoral que la totalidad de los participantes de dicha candidatura cumplen los requisitos exigidos tanto en los artículos 25 y 26 del Reglamento Electoral, como en el artículo 37 de los Estatutos de la Federación, en el artículo 60 de la orden de 19 de febrero de 2012 sobre elecciones a federaciones deportivas y en el artículo 90 del decreto 16/2006 de las federaciones del País Vasco.



**Bizkaiko Mendizale Federazioa**  
**Federación Vizcaína de Montaña**

De acuerdo con lo que antecede, la Junta Electoral, dentro del plazo oficial establecido en el Calendario Electoral, resuelve admitir y proclamar provisionalmente la única candidatura presentada, decisión que se comunicara oficialmente a su titular:

Así mismo, se acuerda informar al titular de la candidatura proclamada el contenido del artículo 116 del Decreto 16/2006 de las Federaciones Deportivas del País Vasco, respecto a las incompatibilidades en que pueden incurrir en el supuesto de su proclamación definitiva. A partir de ahora, y de acuerdo con el calendario electoral, se abre el plazo de dos días hábiles (30 y 31 de Octubre) para la presentación de reclamaciones ante esta Junta Electoral, sobre la admisión o inadmisión de la candidatura, así como para la corrección de posibles errores en los datos de la candidatura proclamada provisionalmente.

En Bilbao a 29 de octubre de 2020

Junta Electoral

Presidente

Secretario

Vocal